Conto ofrezido a dho S.r Alcalde D.n Pedro Chico (dandole
ellos las agradezim.as debidas) Decretaron Q.e sin embargo
dho Q.e se Requirio dho puesto en el decreto arriba dho
nero dese año, y quedando su fuerza en este caso, para
que el fedhante se pague a dhos S.res los dhos dos mil ochozien
tos sesenta y dos R.s de vellon dhan. El primer tercio que
cumple en fin de Abril dese presente año, del valor de
los arrim.os de los propios y Rentas desta dhan. y contra
las personas a cuio favor se Remataron cobrando empri
mer lugar. dho S.r Alcalde trezientos R.s que paga Juandaez
de los propios desta dhan. y la Cantidad de sesenta que
corresponde, y los dos mil quinientos sesenta dos Reales, de
D.n Fern.o Perez Tenza, Pedro Sanco, y Antonio Collado per
sonas en Q.e estan Rematados dhos propios, cuia Fianza y
Renuncia de dho primero tercio de dhos propios, y Rema
tes de ellos azen sus Mer.s en la forma Q.e mejor pueden, y de
ben, y han. tenido efecto la paga a dho S.r D.n Pedro Cosa
y se cumpla dho decreto librada dia prim.o de henero, y
de el testim.o a dho S.r D.n Pedro para la cobranza de dha
Cant.d dha

Declaron sus Mer.s que No pueden tener tomado los Con
sejos de Rentas y quentas deste Concejo las pasadas y pre
tas duplicadas, y quebras q.e an Resultado en los padro
nes de Alcavalas, Cientos, Millones, serv.o ordinario y es
tra ordinario, y Prensilos, y sisa, y fortificaz.n de que les
Q.e sus Mer.s tienen presentes, y que ban en quanto a hazer
y mandaron Q.e se despachen los mandam.tos para dhos
padrones en la forma acostumbrada y Reciuen.o